

DICTAMEN No. 034/24

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, POR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, QUE SE EMITE CON MOTIVO DE LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA: REHABILITACIÓN EN CRUCE FERROVIARIO Y AV. NICOLÁS GOGOL DENTRO DEL COMPLEJO INDUSTRIAL CHIHUAHUA, PROPIEDAD DEL ORGANISMO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

El Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo, en la **Vigésima Novena Sesión Ordinaria**, celebrada el día **22 de mayo de 2024**, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 4, 22, fracción III, 35, fracción III, 57 y 59 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua¹; 84, y 85 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua², así como nombramiento mediante oficio No. CCOP-001/2024 de fecha 09 de enero de 2024 a favor del C.P. José Antonio de Haro López como Presidente Suplente, el cual fue dado con fundamento en el artículo 23, párrafo segundo de la Ley antes mencionada, analizaron la procedencia de utilizar el procedimiento de **Adjudicación Directa**, sometido a la consideración de este **Comité** por el **Ing. Alejandro Jaschack Jáquez, Coordinador de Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua**³, para llevar a cabo el contrato de la obra arriba descrito, habiéndose dictaminado lo siguiente:

ANTECEDENTES

Mediante **Oficio No. PRODECH/CG/115/2024** de fecha 16 de mayo de 2024 y recibido en este Comité el 17 de mayo del actual, con número de procedimiento No. **PRODECH/OP/08/2024**, el **Ing. Alejandro Jaschack Jáquez, Coordinador de Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua**, solicitó a este Comité la dictaminación correspondiente para que la Secretaría que representa, contrate mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa**, de la obra consistente en: Rehabilitación en Cruce Ferroviario y Av. Nicolás Gogol dentro del Complejo Industrial Chihuahua, propiedad del organismo, en la ciudad de Chihuahua.

Localidad: Cd. Chihuahua, Chihuahua.

Así mismo, señaló que el carácter del procedimiento es **NACIONAL**, y que se debe contar con la especialidad **1505 y 1601**, contando con un plazo de ejecución de **60 días naturales**, y la forma propuesta de pago será a precios unitarios y se otorgara el 30% anticipo, el Presupuesto Base exhibido es por la cantidad de 1,912,254.80 (UN MILLÓN NOVECIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 80/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), la cual será cubierta con cargo al oficio de aprobación presupuestal No. PRODECH/UA/064/2024 de fecha 08 de mayo de 2024, por un

¹ En adelante "Ley"

² En adelante "Reglamento"

³ En adelante "Coordinador de Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua"

"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DEL ESTADO DE CHIHUAHUA"



SECRETARÍA
DE COMUNICACIONES
Y OBRAS PÚBLICAS

C. Juan Bernardo y Beethoven No. 4000, Fracc. La Herradura, Chihuahua, Chih.
Teléfono: 614-429-3300 extensión 21100.

www.chihuahua.gob.mx

DICTAMEN No. 034/24

monto de \$ \$ 2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.) importe que no incluye el impuesto al valor agregado, oficio emitido por la Unidad Administrativa del Organismo, con un capital contable mínimo requerido del **10%** del monto total del presupuesto base.

Señalando las siguientes proposiciones:

1	2	3
PROYECTOS CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V. PROPONE UN IMPORTE SIN I.V.A. DE: \$1,904,956.98	AXIS ARQUITECTURA, S.A. DE C.V. PROPONE UN IMPORTE SIN I.V.A. DE: \$2,027,714.86	CONSTRUCTORA W20, S.A. DE C.V. PROPONE UN IMPORTE SIN I.V.A. DE: \$2,044,082.79

Cumpliendo cada una de ellas con los requisitos señalados en el último párrafo del artículo 26 y quinto párrafo del Artículo 57 de la presente **Ley**.

EXCEPCIONES AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA

El presente asunto se dictamina conforme a lo dispuesto por los artículos 4, 57 y 59 Fracción I de la **Ley**, en virtud de que el importe que se ejercerá en la ejecución de la obra, no excede de ochenta veces la Unidad de Medida y Actualización vigente elevada al año.

Discutida y analizada que fue la Solicitud de mérito y con fundamento en los artículos 22, fracción III de la **Ley**, artículos 84, 85, 86 y 89 primer párrafo del **Reglamento**, se emite el siguiente:

D I C T A M E N

I.- Es procedente la solicitud presentada por **Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua**, por conducto del **Ing. Alejandro Jaschack Jáquez, Coordinador de Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua**, para tal efecto se autoriza a la misma para que a través de su titular utilice el procedimiento de Adjudicación Directa, para la contratación de la obra que antecede a favor de la persona moral, **PROYECTOS CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.**, por un importe a contratar de **\$1,904,956.98 (UN MILLÓN NOVECIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 98/100 M.N.)**, cantidad que no incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), contando con un plazo de ejecución de **60 días naturales** toda vez que está capacitada para realizar los trabajos de mérito, reúne la solvencia moral, técnica y financiera requerida y cuenta con la capacidad de respuesta inmediata, requisitos todos que garantizaran el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

II. Para efectos de lo establecido en el presente Dictamen, deberá estarse a lo previsto en el último

"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DEL ESTADO DE CHIHUAHUA"

DICTAMEN No. 034/24

párrafo del Artículo 26 de la **Ley**, así como el Artículo 28 del **Reglamento**.

- III. Este Dictamen se emite sin perjuicio de las acciones que deberán observarse previamente y durante el desarrollo de los procedimientos de contratación o en el cumplimiento de los contratos, así como a las demás disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables en la materia.
- IV. La Convocante turnará en forma Trimestral el informe de la conclusión y resultados generales de las contrataciones, que se realicen bajo esta modalidad, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Fracción XI del Artículo 22 de la multicitada **Ley**.

Dado en la Ciudad de Chihuahua, a 22 de Mayo del año 2024.

**COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON
LAS MISMAS DEL PODER EJECUTIVO**

C.P. JOSÉ ANTONIO DE HARO LÓPEZ
**PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL PODER EJECUTIVO**

DRA. MAYRA IVETT ACOSTA GRANADOS
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

ARQ. HÉCTOR IVÁN ORDOÑEZ MARTÍNEZ
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA

ING. KARINA IVETH MUÑOZ TREVIÑO
REPRESENTANTE DE PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CHIHUAHUA

JABL/MPM



**SECRETARÍA
DE COMUNICACIONES
Y OBRAS PÚBLICAS**

"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DEL ESTADO DE CHIHUAHUA"

C. Juan Bernardo y Beethoven No. 4000, Fracc. La Herradura, Chihuahua, Chih.
Teléfono: 614-429-3300 extensión 21100.

www.chihuahua.gob.mx

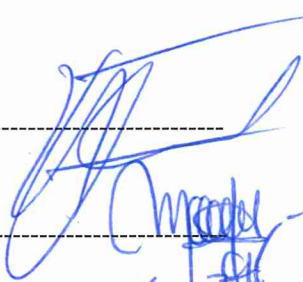
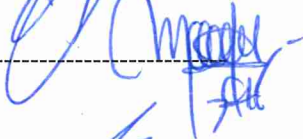
En la **Vigésima Novena Sesión Ordinaria**, el día **22 de mayo de 2024**, los integrantes del Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo sometieron a consideración.

Dictamen de Excepción a la Licitación Pública No. 034/24, por medio del **Procedimiento de Adjudicación Directa**, No. **PRODECH/OP/08/2024**, relativa a la obra: **REHABILITACIÓN EN CRUCE FERROVIARIO Y AV. NICOLÁS GOGOL DENTRO DEL COMPLEJO INDUSTRIAL CHIHUAHUA, PROPIEDAD DEL ORGANISMO, EN CIUDAD CHIHUAHUA**, por un importe a contratar de **\$1,904,956.98 (UN MILLÓN NOVECIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 98/100 M.N.)**, a favor de la persona moral, denominada **PROYECTOS CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.**

Se aprueba por:

VOTO	
A FAVOR	EN CONTRA

Presidente Suplente del Comité Central de
Obras Públicas y Servicios Relacionados
con las Mismas del Poder Ejecutivo
C.P. José Antonio de Haro López

Secretaría General de Gobierno
Dra. Mayra Ivett Acosta

Secretaría de Hacienda
Arq. Héctor Iván Ordoñez Martínez

Área requirente
Representante de Promotora para el
Desarrollo Económico de Chihuahua
Ing. Karina Iveth Muñoz Treviño

	
--	--

Acuerdo aprobado por Unanimitad de votos
Observaciones _____

Por la Secretaría de la Función Pública
Representante - Observador